



CIIMTA_Research¹

Bases concursables

Presentación

La Universidad de los Andes, a través de la Subdirección de Innovación y Tecnología de la Dirección de Docencia, convoca al concurso **CIIMTA_Research**, iniciativa orientada a promover la generación de conocimiento sobre la enseñanza y el aprendizaje en educación superior, fortaleciendo una cultura académica basada en evidencia y comprometida con la mejora continua de la docencia universitaria.

Los desafíos actuales de la educación superior exigen que las decisiones pedagógicas se fundamenten en evidencia sistemática y contextualizada. La creciente diversidad estudiantil, la incorporación de tecnologías digitales e inteligencia artificial, la necesidad de desarrollar competencias complejas y la búsqueda permanente de una formación de excelencia requieren que los docentes adopten una postura reflexiva e investigativa respecto de su propia práctica.

En este contexto, la investigación en docencia constituye una herramienta fundamental para comprender fenómenos educativos, evaluar estrategias de enseñanza y aprendizaje, analizar el impacto de innovaciones curriculares y generar evidencia que permita orientar la toma de decisiones académicas.

El concurso CIIMTA_Research busca incentivar a los académicos a desarrollar proyectos de investigación educativa que contribuyan a mejorar los procesos formativos de la Universidad de los Andes, promoviendo la difusión de resultados y la transferencia de conocimiento hacia la comunidad académica.

Asimismo, esta iniciativa se alinea con el propósito institucional de fortalecer una docencia de excelencia, promoviendo la reflexión crítica sobre la práctica docente y la generación de evidencia que permita avanzar hacia procesos de enseñanza y aprendizaje cada vez más efectivos.

I. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover el desarrollo de investigaciones aplicadas sobre la enseñanza y el aprendizaje en educación superior, contribuyendo a la mejora continua de la docencia universitaria mediante la generación de evidencia relevante para la toma de decisiones académicas.

¹ Concurso Incentivo para la Innovación Metodológica-Tecnológica en las Asignaturas, por medio de la investigación en docencia.



Objetivos Específicos

1. Incentivar la generación de conocimiento sobre problemáticas y desafíos asociados a la enseñanza y el aprendizaje en educación superior.
2. Promover la investigación sistemática de la práctica docente en distintos contextos formativos de la Universidad.
3. Favorecer el desarrollo de competencias investigativas en los académicos interesados en investigar fenómenos educativos.
4. Evaluar el impacto de metodologías, tecnologías y estrategias pedagógicas implementadas en los procesos formativos.
5. Generar evidencia que permita fundamentar decisiones curriculares y pedagógicas orientadas a la mejora continua.
6. Fortalecer la difusión de resultados de investigación educativa mediante publicaciones, congresos, seminarios y actividades académicas.
7. Consolidar una comunidad académica interesada en la investigación en docencia y el *Scholarship of Teaching and Learning* (SoTL).

II. DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO

El incentivo corresponde a un fondo concursable destinado a financiar proyectos de investigación en docencia desarrollados por académicos de la Universidad de los Andes.

Los recursos no constituyen remuneración, honorario ni incentivo personal para los investigadores adjudicados, y no generan vínculo laboral ni de prestación de servicios adicional al existente. Serán administrados por la Dirección de Docencia mediante un centro de costo asociado al proyecto, conforme a los procedimientos administrativos vigentes de la Universidad.

El concurso contempla una convocatoria anual y financiará aquellas propuestas que destaquen por su calidad académica, rigurosidad metodológica, viabilidad de ejecución e impacto potencial en la mejora de la docencia y el aprendizaje.

El monto total destinado a cada convocatoria será de \$3.400.000 pesos, distribuidos en cuatro proyectos de **\$850.000 cada uno**.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto total o parcialmente el concurso cuando las propuestas presentadas no alcancen los estándares mínimos de calidad establecidos en las presentes bases. Los fondos no adjudicados por declaración de desierto no serán redistribuidos entre los proyectos seleccionados y se incorporarán al presupuesto de la convocatoria siguiente.

Los recursos otorgados buscan apoyar el financiamiento para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el proyecto de investigación, tales como:

- Diseño y validación de instrumentos.
- Recolección de información.
- Procesamiento y análisis de datos.



- Elaboración de informes.
- Participación en actividades de difusión académica.
- Producción de materiales asociados al proyecto.

No podrán financiarse con cargo a este fondo: remuneraciones u honorarios de los investigadores del proyecto; equipamiento computacional o mobiliario; pasajes y viáticos internacionales; cargos por procesamiento de artículos (APC); gastos anteriores a la resolución de adjudicación o posteriores a la fecha de término; ni gastos financiados por otra fuente institucional o externa.

El Investigador Principal podrá reasignar hasta un 20% entre ítems informándolo en el informe correspondiente. Toda reasignación superior requerirá autorización escrita de la Subdirección de Innovación y Tecnología. El informe final deberá acompañar una rendición financiera con el detalle de los gastos ejecutados y su respaldo documental, conforme al formato institucional.

III. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Línea 1: Investigación en Docencia Universitaria

Destinada a proyectos que busquen comprender, describir, analizar o explicar fenómenos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje.

Entre las temáticas posibles se incluyen:

- Aprendizaje activo.
- Evaluación y retroalimentación.
- Desarrollo de competencias.
- Participación estudiantil.
- Inteligencia artificial aplicada a la educación.
- Educación clínica.
- Educación híbrida.
- Permanencia y progresión estudiantil.
- Inclusión educativa.

Línea 2: Innovación Educativa Basada en Evidencia

Destinada a proyectos que implementen una innovación metodológica o tecnológica y evalúen sistemáticamente su impacto. La innovación deberá estar sustentada en literatura especializada y contemplar mecanismos explícitos de evaluación.

No se financiarán iniciativas que se limiten únicamente a la implementación de una innovación sin un componente de investigación asociado.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular como investigador principal los académicos con contrato de jornada, completa o media jornada, vigente al cierre de la convocatoria y por la totalidad del período de

ejecución, que **impartan docencia** de pregrado, postgrado o educación continua en la Universidad de los Andes.

Podrán integrar el equipo como coinvestigadores los académicos de jornada, académicos adjuntos, docentes clínicos, investigadores con contrato vigente y profesionales de unidades de apoyo académico, cuando su aporte al proyecto se encuentre fundamentado en la propuesta. No podrán postular como investigador principal los docentes contratados por hora ni quienes registren incumplimientos pendientes en convocatorias internas anteriores.

Los postulantes deberán presentar una propuesta que incluya:

- Problema o pregunta de investigación.
- Fundamentación.
- Estado del arte.
- Objetivos.
- Metodología.
- Cronograma.
- Resultados esperados.
- Estrategia de difusión.
- Presupuesto.
- Carta de respaldo de la unidad académica.

Cada académico podrá participar en una sola propuesta como investigador principal por convocatoria, y como coinvestigador en un máximo de una propuesta adicional. El equipo estará compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres investigadores. Los ayudantes de investigación y estudiantes tesistas no se contabilizan dentro de este máximo, pero deberán identificarse en el apartado de metodología con indicación de su rol.

V. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La propuesta deberá contener los siguientes apartados:

1. Problema o pregunta de investigación

Debe describir claramente la problemática educativa a abordar, justificando su relevancia para la docencia universitaria.

2. Fundamentación

Debe explicar la importancia de la investigación propuesta y su potencial contribución al conocimiento y la práctica docente.

3. Estado del arte

Debe presentar antecedentes actualizados provenientes de literatura especializada y experiencias previas.

4. Objetivos

Deberán formularse de manera clara, coherente y alineada con el problema planteado.



5. Metodología

La metodología deberá ser coherente con la pregunta de investigación y los objetivos definidos.

Se espera que describa:

- Diseño metodológico.
- Participantes.
- Contexto de implementación.
- Técnicas e instrumentos.
- Procedimientos.
- Estrategia de análisis de datos.

6. Cronograma

Deberá incluir las actividades y plazos comprometidos.

7. Resultados esperados

Deberán describirse los productos académicos y aportes esperados.

8. Estrategia de difusión

Debe identificar el producto comprometido, las audiencias destinatarias y los canales previstos, con indicación de plazos.

9. Presupuesto

Debe presentarse desglosado por ítem, en el formato institucional, y ser consistente con el plan de trabajo y con los productos comprometidos.

10. Consideraciones éticas y tratamiento de datos

Debe identificar los riesgos éticos del diseño, el procedimiento de consentimiento informado, el manejo de la asimetría entre docente e investigador y los estudiantes participantes, y las medidas de anonimización, custodia y conservación de los datos.

11. Carta de respaldo de la unidad académica

VI. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

La Subdirección de Innovación y Tecnología verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en estas bases y colocará a disposición de interesados un formulario de postulación para descarga de la página web² de la Subdirección. Esta etapa corresponde a la admisibilidad formal de la postulación y es previa a la evaluación académica y técnica del proyecto.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que:

- Presenten información incompleta.

² <https://www.uandes.cl/universidad/academicos/direccion-de-docencia-uandes/innovacion-docente/concursos-e-incentivos/>



- No cumplan con la estructura solicitada en las bases y el formulario de postulación.
- No adjunten los documentos requeridos.
- No comprometan al menos un producto académico o de investigación de los establecidos en el apartado XIII.
- Sean enviadas fuera de plazo.

La Subdirección de Innovación y Tecnología podrá requerir, por una única vez y dentro de un plazo de tres días hábiles, la subsanación de errores formales en los documentos administrativos. Este mecanismo no procede respecto de la propuesta ni del presupuesto.

VII. CONVOCATORIA

Plazo de postulación: del 5 de octubre al 2 de noviembre de 2026.

Le solicitamos ingresar su formulario en el siguiente enlace:
<https://forms.cloud.microsoft/r/Ktp0PpxrSx?origin=lprLink>

Evaluación de los proyectos: del 9 al 20 de noviembre de 2026.

Publicación de resultados: 26 de noviembre de 2026.

Entrega de fondos: primera semana de diciembre de 2026.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones admisibles serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por académicos con experiencia en investigación educativa, innovación docente y evaluación de proyectos. La evaluación se realizará de manera individual y posteriormente la comisión deliberará respecto de los resultados obtenidos.

Cada propuesta será evaluada de forma independiente por dos integrantes de la Comisión, quienes asignarán un nivel de la rúbrica a cada criterio y fundamentarán por escrito su calificación en la pauta de calificación del evaluador. El puntaje de cada evaluación se determinará conforme al procedimiento establecido en el apartado X y el puntaje final de la propuesta corresponderá al promedio de ambas evaluaciones.

Cuando la diferencia entre los puntajes de ambas evaluaciones sea superior a 15 puntos, o cuando solo uno de los evaluadores asigne nivel 1 en los criterios Diseño y rigor metodológico o Consideraciones éticas, la Comisión designará un tercer evaluador. En tal caso, el puntaje final corresponderá al promedio de las dos evaluaciones cuyos puntajes resulten más próximos entre sí.

Antes de iniciar la evaluación, los integrantes de la Comisión deberán declarar por escrito los conflictos de interés respecto de cada propuesta; el evaluador inhabilitado no participará en la evaluación ni en la deliberación de la propuesta respectiva. La Comisión levantará acta de sus acuerdos.

Los proyectos serán evaluados mediante una rúbrica común, aplicada a través de la pauta de calificación del evaluador, instrumento que registra el nivel asignado a cada criterio, su fundamentación y el puntaje resultante.



IX. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Criterio	Califica (4)	Califica parcialmente (3)	Debe mejorar (2)	No califica (1)	Ponderación
1. Problema, fundamentación y estado del arte	El problema está claramente delimitado y es pertinente para la docencia y/o el aprendizaje. Se sustenta en evidencia empírica y literatura relevante, preferentemente actualizada, que es analizada críticamente. Identifica con claridad una brecha de conocimiento o necesidad de investigación y formula una pregunta investigable, pertinente y viable.	El problema es pertinente y cuenta con sustento teórico y/o empírico suficiente, aunque requiere mayor delimitación, actualización o profundización crítica. La brecha y la pregunta de investigación son reconocibles, pero podrían formularse con mayor precisión.	El problema presenta debilidades de delimitación o justificación. La literatura es limitada, poco actualizada o predominantemente descriptiva. La brecha de conocimiento no está claramente establecida y/o la pregunta presenta dificultades para ser investigada.	El problema es confuso, carece de fundamentación suficiente o no corresponde a una problemática susceptible de investigación en docencia. No existe una revisión pertinente de antecedentes ni una pregunta de investigación claramente formulada.	20%
2. Objetivos de investigación	El objetivo general y los objetivos específicos son claros, precisos, alcanzables y consistentes entre sí. Responden directamente al problema y a la pregunta de investigación y delimitan adecuadamente el propósito y alcance del estudio.	Los objetivos son pertinentes y responden al problema y a la pregunta de investigación, aunque presentan aspectos menores de formulación, precisión o alcance que requieren ajuste.	Los objetivos presentan inconsistencias, son excesivamente amplios, poco precisos o responden solo parcialmente al problema y a la pregunta de investigación.	Los objetivos están ausentes, son confusos o no permiten abordar el problema y la pregunta de investigación planteados.	10%
3. Diseño y rigor metodológico*	El enfoque y diseño metodológico son plenamente adecuados para responder la pregunta y alcanzar los objetivos. Se describen y justifican claramente los participantes o unidades de análisis, criterios de selección o muestreo, procedimientos, variables o dimensiones y técnicas e instrumentos de recolección de datos. El diseño permite generar evidencia válida y rigurosa.	El diseño es apropiado y permite responder la pregunta, aunque algunos componentes metodológicos requieren mayor precisión o justificación. Las debilidades identificadas son subsanables y no comprometen sustancialmente la calidad del estudio.	El diseño presenta debilidades importantes en la selección de participantes, procedimientos, variables o dimensiones, instrumentos u otros componentes metodológicos, que pueden afectar la calidad de la evidencia obtenida.	El diseño es insuficiente o inapropiado para responder la pregunta y/o alcanzar los objetivos. Los procedimientos propuestos no permiten generar evidencia válida para abordar el problema estudiado.	25%
4. Estrategia de análisis y	Describe y justifica claramente las técnicas de análisis cuantitativo, cualitativo o mixto que se	La estrategia de análisis es pertinente y consistente con los datos que se recogerán, aunque	La estrategia de análisis está descrita de manera general, insuficientemente justificada o	No presenta una estrategia de análisis adecuada o esta no permite transformar los datos	10%



Criterio	Califica (4)	Califica parcialmente (3)	Debe mejorar (2)	No califica (1)	Ponderación
generación de evidencia	utilizarán. Existe correspondencia entre los datos que se recogerán, la estrategia analítica y la evidencia necesaria para responder la pregunta de investigación. Considera, cuando corresponde, procedimientos para asegurar validez, confiabilidad, credibilidad o rigor.	requiere mayor detalle o justificación en algunos procedimientos. En términos generales, permite responder la pregunta de investigación.	presenta inconsistencias respecto de los datos que serán recolectados y los objetivos del estudio.	obtenidos en evidencia capaz de responder la pregunta de investigación.	
5. Consideraciones éticas*	Identifica adecuadamente las implicancias éticas del estudio y establece medidas pertinentes para el consentimiento informado, voluntariedad, confidencialidad, protección y tratamiento de datos y manejo de potenciales conflictos de interés o relaciones de dependencia. Considera las autorizaciones institucionales y/o evaluación por un comité de ética cuando corresponda.	Identifica los principales aspectos éticos y propone resguardos adecuados, aunque algunos procedimientos requieren mayor precisión o desarrollo.	Reconoce parcialmente los aspectos éticos asociados al estudio, pero los resguardos propuestos son insuficientes o requieren modificaciones relevantes.	No identifica los riesgos o consideraciones éticas relevantes, o los procedimientos propuestos no aseguran una protección adecuada de los participantes y/o de sus datos.	10%
6. Factibilidad, cronograma y presupuesto	El plan de trabajo es realista y presenta etapas, actividades, responsables y plazos claramente definidos. El presupuesto está debidamente justificado, es coherente con las actividades propuestas y contempla los recursos necesarios para ejecutar y finalizar la investigación dentro del plazo establecido.	El proyecto es factible, aunque presenta ajustes menores necesarios en cronograma, recursos o presupuesto. Los costos son razonables y mayoritariamente justificados.	Existen dudas relevantes sobre la factibilidad debido a plazos, recursos, actividades o costos insuficientemente justificados. Se observan inconsistencias entre el plan de trabajo y el presupuesto.	El proyecto no resulta viable en las condiciones propuestas, presenta un cronograma incompatible con su ejecución o el presupuesto no guarda relación con las actividades y objetivos de la investigación.	10%
7. Equipo de investigación	La composición del equipo es pertinente y complementaria. Sus integrantes cuentan con experiencia y/o competencias adecuadas para las funciones asignadas, considerando tanto el ámbito disciplinar/docente como	El equipo cuenta con las competencias principales para ejecutar el proyecto, aunque existen aspectos menores por fortalecer en su composición, experiencia o distribución de responsabilidades.	Se identifican brechas relevantes en las competencias necesarias para desarrollar la investigación o existe poca claridad respecto de los roles y responsabilidades de sus integrantes.	La composición del equipo no permite asegurar razonablemente la ejecución del proyecto o no se identifican las competencias necesarias para desarrollar	5%



Criterio	Califica (4)	Califica parcialmente (3)	Debe mejorar (2)	No califica (1)	Ponderación
	las competencias metodológicas requeridas. Los roles y responsabilidades están claramente definidos.			adecuadamente la investigación.	
8. Impacto y difusión	La propuesta explicita su contribución potencial a la mejora de la docencia y el aprendizaje, precisando el alcance esperado, sea de asignatura, programa, unidad académica o institucional, y de qué manera la evidencia generada podrá informar decisiones pedagógicas o curriculares. Compromete al menos un producto académico o de investigación de los contemplados en las bases, pertinente respecto de los objetivos y resultados esperados, y verificable mediante los medios de acreditación correspondientes. La estrategia de difusión identifica audiencias, canales y plazos definidos, consistentes con el cronograma y el presupuesto. Cuando corresponde, incorpora productos de transferencia o aplicación que favorecen el uso efectivo de los resultados por la comunidad académica.	La contribución esperada y su alcance son reconocibles, y el proyecto compromete un producto académico o de investigación pertinente, aunque la proyección de los resultados hacia la práctica docente requiere mayor precisión. La estrategia de difusión es adecuada, pero alguno de sus componentes, ya sea audiencias, canales o plazos, requiere mayor especificación o ajustes menores de consistencia con el cronograma y el presupuesto.	La contribución al mejoramiento de la docencia se enuncia en términos generales o su alcance resulta difuso. El producto comprometido presenta debilidades de pertinencia, especificidad o verificabilidad, y la estrategia de difusión se describe sin audiencias, canales o plazos claramente definidos, o presenta inconsistencias con el cronograma y el presupuesto.	No se identifica una contribución plausible a la mejora de la docencia y el aprendizaje. No se compromete un producto académico o de investigación de los establecidos en las bases, o este se sustituye por actividades de difusión, y la estrategia de difusión está ausente, es inespecífica o no resulta ejecutable dentro del plazo de ejecución del proyecto.	10%

X. ADJUDICACIÓN

La calificación asignada a cada criterio de la rúbrica se convertirá en puntaje conforme a la siguiente equivalencia:

Nivel	Denominación en la rúbrica	Puntaje del criterio
4	Califica	100
3	Califica parcialmente	75
2	Debe mejorar	50
1	No califica	25

El puntaje de cada criterio se obtendrá multiplicando el puntaje de la equivalencia anterior por la ponderación establecida en la rúbrica. El puntaje de la evaluación corresponderá a la suma de los ocho criterios ponderados y se expresará con dos decimales. Conforme a esta regla, el puntaje máximo posible es de 100,00 puntos y el mínimo, de 25,00 puntos.

El puntaje final de la propuesta corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos en las dos evaluaciones independientes, calculado con dos decimales, según lo establecido en el apartado VIII.

Para ser considerada elegible para adjudicación, la propuesta deberá obtener un puntaje final igual o superior a 70,00 puntos, equivalente al 70% del puntaje máximo posible. A modo de referencia, una propuesta calificada en nivel 3 en la totalidad de los criterios obtiene 75,00 puntos y una propuesta calificada en nivel 2 en la totalidad de los criterios obtiene 50,00 puntos.

Adicionalmente, la obtención de una calificación de nivel 1 (No califica) en los criterios Diseño y rigor metodológico o Consideraciones éticas determinará la no elegibilidad técnica de la propuesta, cualquiera sea el puntaje final alcanzado. Para estos efectos, se entenderá asignado el nivel 1 cuando ambos evaluadores coincidan en dicha calificación o cuando así resulte de la evaluación dirimente prevista en el apartado VIII. Los proyectos que cumplan ambas condiciones serán ordenados de mayor a menor según su puntaje final y se adjudicarán, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la convocatoria, a aquellos que obtengan los puntajes más altos hasta completar el número de proyectos susceptibles de financiamiento.

En caso de empate, se priorizará sucesivamente la propuesta que obtenga mayor calificación en Diseño y rigor metodológico; luego, en Estrategia de análisis y generación de evidencia; posteriormente, en Factibilidad, cronograma y presupuesto; y, finalmente, en Impacto y difusión. De persistir el empate, resolverá la Comisión Evaluadora, dejando constancia fundada de la decisión en el acta correspondiente.

XI. SEGUIMIENTO

Los proyectos adjudicados contarán con acompañamiento metodológico por parte de la Subdirección de Innovación y Tecnología.

Se realizarán al menos dos reuniones de seguimiento, en los meses 4 y 8 de ejecución, convocadas por la Subdirección. La asistencia del investigador principal es obligatoria.

XII. ENTREGA DE RESULTADOS

La ejecución de los proyectos tendrá una duración de doce meses, contados desde la fecha de la resolución de adjudicación.

Informe de Avance

A los seis meses de ejecución, el Investigador Principal deberá presentar un informe de avance, mediante correo electrónico a la Subdirección de Innovación y Tecnología.

Informe Final

A los doce meses de ejecución, el Investigador Principal deberá entregar un informe final que incluya resultados, discusión, conclusiones e implicancias para la docencia universitaria, acompañado de la rendición financiera y de la acreditación del producto comprometido.

XIII. PRODUCTOS COMPROMETIDOS

Los proyectos adjudicados deberán generar productos que permitan documentar, comunicar y transferir los resultados y la evidencia obtenida durante la investigación. Estos deberán ser consistentes con los objetivos, metodología y resultados del proyecto, y deberán encontrarse claramente identificados en el plan de trabajo.

Cada proyecto deberá comprometer **al menos un producto académico o de investigación**, correspondiente a alguna de las siguientes alternativas:

- Manuscrito elaborado a partir de los resultados del proyecto y enviado a una revista académica con revisión por pares, acreditado mediante la correspondiente constancia de envío.
- Ponencia oral aceptada o presentada en un congreso, seminario, jornada u otra instancia académica de carácter nacional o internacional.
- Póster académico aceptado o presentado en un congreso, seminario, jornada u otra instancia académica de carácter nacional o internacional.
- Informe técnico o de investigación que sistematice el problema abordado, metodología, resultados, conclusiones e implicancias para la docencia.

Adicionalmente, los proyectos podrán comprometer uno o más **productos de transferencia o aplicación**, orientados a favorecer el uso de los resultados de la investigación y su contribución a la mejora de la docencia, tales como:

- Taller de transferencia dirigido a docentes, equipos académicos u otras comunidades pertinentes.
- Seminario académico de presentación y discusión de resultados.
- Recurso docente, orientación, protocolo, instrumento, guía u otro material desarrollado o ajustado a partir de la evidencia generada por el proyecto.
- Otras actividades o productos de transferencia debidamente justificados y aprobados por la Subdirección de Innovación y Tecnología.



La sola realización de actividades de difusión o transferencia no reemplazará la obligación de presentar un producto académico o de investigación que dé cuenta de los resultados y de la evidencia obtenida.

Todos los proyectos deberán, además, presentar un informe final, en el formato y plazo establecido por la Subdirección de Innovación y Tecnología, que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos, metodología desarrollada, resultados obtenidos, ejecución presupuestaria, productos comprometidos y principales conclusiones de la investigación.

XIV. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo con los objetivos, metodología, cronograma, equipo y presupuesto aprobados en la adjudicación. Cualquier modificación sustantiva deberá ser informada y contar con la autorización previa de la Subdirección de Innovación y Tecnología.

Se considerarán modificaciones sustantivas, entre otras, los cambios en el diseño metodológico; modificaciones relevantes del cronograma; reasignaciones presupuestarias entre categorías de gasto; cambios en los productos comprometidos; y modificaciones en la composición del equipo de investigación.

Las modificaciones no podrán alterar sustancialmente el propósito, pregunta de investigación u objetivos que fundamentaron la adjudicación del proyecto, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas.

Prórrogas

En situaciones excepcionales y debidamente justificadas, el Investigador Principal podrá solicitar una prórroga del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud deberá presentarse antes del vencimiento del plazo originalmente establecido, indicando las razones que la fundamentan, el estado de avance del proyecto, las actividades pendientes y un cronograma actualizado.

La aprobación de la prórroga no implicará, por sí misma, la asignación de recursos adicionales. La Subdirección de Innovación y Tecnología evaluará la solicitud y determinará su aprobación y el nuevo plazo de ejecución, cuando corresponda.

Modificaciones del equipo de investigación

Todo cambio en la composición del equipo deberá ser informado y debidamente justificado. La incorporación o retiro de integrantes podrá ser autorizado siempre que no comprometa las capacidades académicas, metodológicas o técnicas consideradas para la adjudicación del proyecto.

Cuando el cambio involucre a un integrante cuya experiencia o competencias hayan sido determinantes para la evaluación de la propuesta, podrá solicitarse la incorporación de un reemplazante que acredite competencias equivalentes.

Renuncia o imposibilidad de continuidad del Investigador Principal

En caso de renuncia, desvinculación de la Universidad, ausencia prolongada u otra circunstancia que impida al Investigador Principal continuar ejerciendo sus funciones, deberá informarse oportunamente a la Subdirección de Innovación y Tecnología.

La unidad académica podrá proponer a otro integrante del equipo para asumir como Investigador Principal, siempre que cuente con las competencias necesarias y cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Subdirección evaluará la continuidad del proyecto considerando su nivel de avance, la pertinencia del reemplazo propuesto, la factibilidad de completar la investigación y el adecuado uso de los recursos asignados. Si no resulta posible asegurar su continuidad, podrá determinarse el término anticipado del proyecto.

XV. EJECUCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS

Los recursos adjudicados deberán utilizarse exclusivamente para financiar los gastos aprobados y directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Estos quedarán disponibles para el investigador principal en una cuenta interna (institucional) a cargo del área de Finanzas de la Universidad.

No podrán efectuarse gastos distintos de aquellos contemplados en el presupuesto aprobado, salvo autorización previa de la Subdirección de Innovación y Tecnología. Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá encontrarse debidamente justificada y ser presentada antes de comprometer o ejecutar el gasto.

Los gastos efectuados sin autorización, que no cuenten con los respaldos correspondientes o que no guarden relación directa con los objetivos y actividades aprobadas del proyecto podrán ser declarados **gastos no admisibles** y no serán imputables a los recursos adjudicados.

La ejecución presupuestaria deberá ajustarse, además, a las políticas, procedimientos y normativa administrativa vigente de la Universidad.

XVI. INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO

Se considerará incumplimiento, entre otras situaciones:

- La utilización de los recursos para fines distintos de aquellos aprobados.
- La realización de gastos no autorizados o que no puedan ser debidamente respaldados.
- El incumplimiento injustificado de los objetivos o actividades sustantivas comprometidas.
- La falta de presentación de los informes de avance o del informe final dentro de los plazos establecidos.
- La no entrega de los productos comprometidos sin causa debidamente justificada.
- La realización de modificaciones sustantivas al proyecto sin autorización previa.
- El incumplimiento de los resguardos éticos, autorizaciones institucionales o disposiciones aplicables a la investigación.
- La entrega de información falsa, incompleta o sustancialmente inexacta durante la postulación o ejecución del proyecto.



Ante la identificación de un incumplimiento, la Subdirección de Innovación y Tecnología podrá solicitar al Investigador Principal su subsanación dentro de un plazo determinado, cuando la naturaleza del incumplimiento así lo permita.

Cuando el incumplimiento sea grave, reiterado, no pueda ser subsanado o no sea corregido dentro del plazo establecido, la Subdirección podrá determinar el **término anticipado del proyecto**, previa comunicación al Investigador Principal y a la autoridad correspondiente de su unidad académica.

XVII. RESTITUCIÓN DE RECURSOS E INHABILIDAD

Cuando se determine el término anticipado de un proyecto, deberán suspenderse los gastos con cargo a los recursos adjudicados. Los recursos no ejecutados deberán quedar disponibles para su restitución o reasignación conforme a los procedimientos institucionales.

Asimismo, podrá solicitarse la restitución de aquellos recursos que hayan sido utilizados en gastos no autorizados, no respaldados o ajenos a los objetivos del proyecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos de la Universidad.

El incumplimiento grave o injustificado de las obligaciones establecidas en estas bases podrá determinar la **inhabilidad del Investigador Principal para postular a futuras convocatorias del concurso**, por el período que establezca la resolución correspondiente.

La aplicación de esta medida deberá considerar la naturaleza y gravedad del incumplimiento, sus causas, la existencia de incumplimientos previos y las acciones adoptadas por el equipo para subsanar la situación.

No se considerarán incumplimientos aquellas situaciones derivadas de circunstancias sobrevinientes, debidamente justificadas y oportunamente informadas, cuando hayan sido autorizadas por la Subdirección de Innovación y Tecnología.

XVIII. CIERRE DEL PROYECTO

Un proyecto se considerará formalmente finalizado una vez que la Subdirección de Innovación y Tecnología haya verificado:

- El cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, o de aquellos ajustes que hayan sido formalmente autorizados.
- La entrega y aprobación del informe final.
- La correcta rendición y cierre de los recursos asignados.
- La entrega o acreditación de los productos académicos y de transferencia comprometidos.
- El cumplimiento de las obligaciones éticas y administrativas correspondientes.

La aprobación del cierre será comunicada al Investigador Principal y constituirá el término formal de las obligaciones asociadas a la ejecución del proyecto, sin perjuicio de los

compromisos posteriores de publicación o difusión que hayan quedado debidamente establecidos.

XIX. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados podrán ser difundidos mediante:

- Jornadas institucionales.
- Seminarios.
- Congresos.
- Publicaciones académicas.
- Repositorios institucionales.
- Actividades de formación docente.

XX. REQUISITOS ÉTICOS Y TRATAMIENTO DE DATOS

Todo proyecto que contemple la participación de personas, la aplicación de instrumentos, la realización de entrevistas o grupos focales, la observación de aula, la grabación de sesiones o el acceso a información académica identificable deberá contar con la aprobación del Comité Ético Científico de la Universidad de los Andes antes del inicio de la recolección de datos. La adjudicación no sustituye ni anticipa la aprobación ética.

El protocolo deberá presentarse al Comité dentro de los treinta días corridos siguientes a la resolución de adjudicación, y la aprobación deberá acreditarse antes de iniciar cualquier actividad de recolección de datos y, en todo caso, a más tardar en el informe de avance. Si la aprobación es denegada en segunda instancia, o si las modificaciones exigidas alteran sustancialmente los objetivos, se dispondrá el término anticipado del proyecto con restitución de los recursos no ejecutados.

La participación de estudiantes será voluntaria y revocable, sin consecuencia alguna sobre su situación académica. Cuando el investigador sea el docente del curso, el consentimiento informado será gestionado por un tercero no evaluador, fuera de instancias evaluativas, y de manera diferida al cierre de actas cuando el diseño lo permita.

El acceso a calificaciones, registros de asistencia, antecedentes de admisión, resultados de encuestas docentes o registros de plataformas de aprendizaje requerirá autorización expresa de la unidad responsable de su custodia. Los datos se entregarán anonimizados o seudonimizados, salvo que el diseño exija identificación y así lo autorice el Comité Ético Científico.

Los datos se almacenarán exclusivamente en la infraestructura institucional, con acceso restringido al equipo, y se conservarán por cinco años desde el término del proyecto. Los proyectos que traten datos sensibles deberán acompañar una evaluación de impacto en protección de datos, conforme a la Ley N° 21.719.

El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa deberá declararse en la propuesta y en los informes, con indicación de la herramienta, el propósito y el alcance. Queda prohibido el ingreso de datos personales de participantes, transcripciones sin anonimizar o información



académica identificable en plataformas que no cuenten con acuerdo institucional de tratamiento de datos.

Todos los integrantes del equipo deberán suscribir una declaración de conflictos de interés al postular, en particular cuando el proyecto evalúe una metodología, recurso o plataforma en cuyo desarrollo o promoción alguno de ellos tenga interés.

XXI. DISPOSICIONES FINALES

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Toda situación no contemplada será resuelta por la Dirección de Docencia y la Subdirección de Innovación y Tecnología.

La Universidad promoverá el uso y difusión de los resultados obtenidos, reconociendo siempre la autoría de los investigadores participantes.

Los datos recolectados, las bases de datos construidas y los instrumentos desarrollados en el marco del proyecto son de titularidad de la Universidad de los Andes. Los investigadores conservan el derecho de uso de dichos datos e instrumentos para fines académicos y de publicación derivados del proyecto, incluso con posterioridad al término de su relación contractual con la Universidad.

Toda publicación, ponencia o material derivado deberá consignar la afiliación institucional de los autores a la Universidad de los Andes y reconocer expresamente el financiamiento del concurso. La determinación de la autoría y del orden de firma se regirá por criterios de contribución sustantiva, acordados por escrito por el equipo al inicio de la ejecución.

La difusión de datos institucionales identificables, tales como tasas de aprobación, reprobación o deserción y resultados de encuestas docentes, requerirá autorización previa de la Dirección de Docencia, la que solo podrá denegarse por resolución fundada y en ningún caso podrá utilizarse para condicionar los resultados ni las conclusiones de la investigación.